

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

EDICTO PROCEDIMIENTO DESCONTAMINACIÓN VEHÍCULO

Habiendo sido intentada la notificación individual al interesado que se expresa a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del siguiente acuerdo:

Interesado: Don Dany Fernando Garofalo Quillupanqui.

Asunto: Procedimiento de descontaminación de vehículo con matrícula 3475-FYX.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha Resolución: 27 de marzo de 2013.

Para evitar cualquier posible lesión que de la publicación íntegra pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se comunica que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento de Villacañas, previa acreditación de su Identidad o de su representación mediante cualquier medio válido admitido en derecho, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y el tablón de edictos municipal.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del procedimiento administrativo común. También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme al artículo 46 de la Ley 29 de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que considere precedente en Derecho.

Villacañas 5 de junio de 2013.- El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-5569